

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CONSUEGRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 y siguientes del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en dictar el siguiente decreto.

Primero.- Otorgar las delegaciones genéricas siguientes, comprendiendo las mismas la facultad de adoptar cuantas resoluciones sean precisas en los procedimientos que afecten a terceros, así como la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones específicas para cometidos incluidos en las mencionadas áreas, que, correspondiendo a esta Alcaldía, puedan ser delegables:

- a) La Delegación de todas las competencias referidas a desarrollo local, turismo, festejos, obras y urbanismo, a favor de doña Alicia Moreno Navas.
- b) La Delegación de todas las competencias referidas a sanidad, bienestar social, consumo, igualdad, educación, juventud y deportes, a favor de don Julián Rodríguez Palmero.
- c) La Delegación de todas las competencias referidas a régimen interior, personal, servicios generales, agricultura, ganadería y medio ambiente, a favor de don Antonio Tarjuelo Agudo.
- d) La Delegación de todas las competencias referidas comisión especial de cuentas, economía, hacienda, patrimonio y cultura, a favor de doña María Isabel Romeral Arriscado.

Segundo.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma del mismo.

Tercero.- Quedan derogados cuantos Decretos y resoluciones se opongan al contenido del presente Decreto.

Lo manda y firma el señor Alcalde, don Benigno Casas Gómez, asistido por el Secretario, en Consuegra a 17 de junio de 2011.-El Alcalde, Benigno Casas Gómez.-Ante mí, el Secretario, Antonio Lizán González.

N.º I.- 6186